

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0137- 2024 – GAF/ MDSA**

San Antonio, 18 de julio del 2024

**VISTO:**

El Informe N° 408-2024-SGSYDH-GDHS/MDSA de fecha 18 de julio del 2024 del Sub Gerente de Salud y Desarrollo Humano, que adjunta la solicitud de encargo interno N° 02-2024-SGBSF/GDHS/MDSA el anexo 01 y otros anexos, 02 y 07 de la Directiva N° 002-2023-GAF/MDSA "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos y Reembolsos otorgados al personal de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Huarochiri; el Informe N° 0700-2024-GDHYS-MDSA de fecha 18 de julio del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; el Informe N° 731- 2024 - SGL-GAF-MDSA/H de fecha 18 de julio del 2024 de la Sub Gerencia de Logística; el Memorandum N° 0623-2024-MDSA/GPP de fecha 18 de julio del 2024 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la Actividad "PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL DESFILE CIVICO PATRIOTICO" a nombre del Sr. **MOISES PAREJA DOMINGUEZ** identificado con **DNI N° 10667788**, **SUB GERENTE DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO**, por un monto de **S/. 5,382.72 (Cinco mil trescientos ochenta y dos con 72/100 soles)**, con periodo de ejecución el 20 y 21 de julio del 2024 en el Distrito de San Antonio – Huarochiri, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y;

Que, conforme el inciso 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no puede ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y;

Que, asimismo, el inciso 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) personas (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no exceda de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, y;

Que, según el Inciso 40.3, no procede la entrega de nuevos "encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "encargos" anteriormente otorgados, y;

Que, a través del Informe N° 408-2024-SGSYDH-GDHS/MDSA de fecha 18 de julio del 2024 el Sub Gerente de Salud y Desarrollo Humano, solicita Encargo Interno para la actividad "PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL DESFILE CIVICO PATRIOTICO" de acuerdo al Plan de trabajo (anexo 07), a nombre del Sr. **MOISES PAREJA DOMINGUEZ** identificado con **DNI N° 10667788**, **SUB GERENTE DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO**, para compras y servicios por un monto de S/.



5,382.72 (Cinco mil trescientos ochenta y dos con 72/100 soles), con periodo de ejecución del 20 y 21 de julio del 2024 en el Distrito de San Antonio – Huarochirí. Asimismo, adjunta los anexos 01, 02 y 07 de la Directiva N° 002-2023-GAF/MDSA "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos y Reembolsos otorgados al personal de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Huarochirí, y;



Que, a través del Informe N° 0700-2024-GDHYS-MDSA de fecha 18 de julio del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, quien solicita la aprobación de la solicitud del encargo Interno, para la actividad **"PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL DESFILE CIVICO PATRIOTICO"** a nombre del Sr. **MOISES PAREJA DOMINGUEZ** identificado con **DNI N° 10667788, SUB GERENTE DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO**, por un monto de S/. 5,382.72 (Cinco mil trescientos ochenta y dos con 72/100 soles), con periodo de ejecución el 20 y 21 de julio del 2024 en el Distrito de San Antonio – Huarochirí, y;



Que, a través del Informe N° 731- 2024 -SGL-GAF-MDSA/H de fecha 18 de julio del 2024 de la Sub Gerencia de Logística, quien después de haber realizado la verificación de los documentos para la actividad que se desarrollará, siendo gastos que no se pueden conocer con precisión ni con la debida anticipación, sin embargo, para ello se tiene un plan detallado de las actividades y posibles precios que se incurran. Por tanto, **DECLARA PROCEDENTE** el otorgamiento de fondos por encargo interno destinado para la actividad **"PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL DESFILE CIVICO PATRIOTICO"** a nombre del Sr. **MOISES PAREJA DOMINGUEZ** identificado con **DNI N° 10667788, SUB GERENTE DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO**, quien será responsable del manejo y rendición del encargo otorgado, por un monto de S/. 5,382.72 (Cinco mil trescientos ochenta y dos con 72/100 soles) con periodo de ejecución el 20 y 21 de julio del 2024 en el Distrito de San Antonio – Huarochirí, y;



Que, a través del Memorándum N° 0623-2024-MDSA/GPP de fecha 18 de julio del 2024 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde otorga la **Disponibilidad Presupuestal** para el encargo Interno a favor del señor Sr. **MOISES PAREJA DOMINGUEZ** identificado con **DNI N° 10667788, SUB GERENTE DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO**, por un monto de S/. 5,382.72 (Cinco mil trescientos ochenta y dos con 72/100 soles), para la actividad **"PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL DESFILE CIVICO PATRIOTICO"** con periodo de ejecución el 20 y 21 de julio del 2024 en el Distrito de San Antonio – Huarochirí, con la siguiente cadena de gasto:

- Fuente de Financiamiento : 5 "Recursos Determinados"
- Genérica de Gastos : 2.3. "Bienes y Servicios"
- Rubro : 08
- Meta presupuestal : 43



Que, en de acuerdo al inciso 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y en relación a la naturaleza de la actividad, este evento es indispensable para el cumplimiento de objetivos institucionales, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, y;



Que, en concordancia a lo indicado, el numeral 4.2 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, sobre las acciones administrativas en la ejecución del gasto público establece que: "4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y;



Que, en conformidad con lo antes indicado y con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano y Social; la Sub Gerencia de Salud y Desarrollo Humano y la Sub Gerencia de Logística, al amparo de la Ley N° 27972, Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; con lo

dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la Directiva N° 002-2023-GAF/MDSA "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos y Reembolsos otorgados al personal de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Huarochirí", aprobada con Resolución de Alcaldía N° 092-2023-ALC/MDSA y el Reglamento de Organización y Funciones Art. 60° de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la entrega de fondos económicos en la modalidad de encargo interno, al servidor público **Sr. MOISES PAREJA DOMINGUEZ** identificado con DNI N° 10667788, **SUB GERENTE DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO**, por un monto de S/. 5,382.72 (Cinco mil trescientos ochenta y dos con 72/100 soles), para la actividad "**PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL DESFILE CIVICO PATRIOTICO**" con periodo de ejecución el 20 y 21 de julio del 2024 en el Distrito de San Antonio – Huarochirí, con la siguiente cadena de gasto:

- Fuente de Financiamiento : 5 "Recursos Determinados"
- Genérica de Gastos : 2.3. "Bienes y Servicios"
- Rubro : 08
- Meta presupuestal : 43

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al **Sr. MOISES PAREJA DOMINGUEZ** identificado con DNI N° 10667788, **SUB GERENTE DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO**, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2023-GAF/MDSA, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 092-2023-ALC-MDSA. Asimismo, se deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada y sustentada con las boletas y/o facturas, según los anexos de la mencionada directiva, no excediéndose de los **tres (03) días hábiles**, una vez culminada la actividad, materia de encargo.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución al Encargado del fondo asignado del **Sr. MOISES PAREJA DOMINGUEZ** identificado con DNI N° 10667788, **SUB GERENTE DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO**.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario y a las Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería sobre los trámites correspondientes para el giro y pago correspondiente a favor del **Sr. MOISES PAREJA DOMINGUEZ** identificado con DNI N° 10667788, **SUB GERENTE DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO**.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SAN ANTONIO  
Lic. JUAN ANTONIO MEDINA CALDAS  
Gerente de Administración y Finanzas